



Resolución Directoral Regional

Nº 002-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 10 4 ENE 2024

VISTO:

El Oficio N° 615-2023-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG. TACNA, de fecha 20 de diciembre de 2023, remitido por el Director de la Oficina de Administración y con el proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia";

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su Artículo IV Numeral 1.1 Principio de Legalidad, que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines que les fueron conferidas y en su Numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, establece que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de cuestiones necesarias;

Que, a través de la Directiva Ejecutiva Regional N° 001-2022-GR/GOB.REG.TACNA de fecha 05 de setiembre de 2022, se aprueba el documento denominado "Normas y Procedimientos para la Administración, Asignación, Utilización, Control Custodia de los Vehículos y maquinarias, en el Gobierno Regional de Tacna", para que cumplan su objetivo de manera eficiente y efectiva estos deben ser coherentes y viables en el tiempo y espacio;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprueba las Normas Técnicas de Control Interno por el Sector Público - Control sobre Vehículos Oficiales del Estado, en concordancia con la Ley N° 28716 Ley de Control de las Entidades del Estado;

En esa línea de Ideas, es procedente la modificación de la Resolución Directoral Regional N° 256-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de agosto de 2015, que aprobó la Directiva N° 05-2015-ULOG-OA-DRA. T/GOB.REG. TACNA "Directiva Interna para el Uso, Administración y Control de los Vehículos y Maquinarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna";

Que, con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 23 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y de dictan otras disposiciones; por lo que, es necesario actualizar los mecanismos y procedimientos, para optimizar el uso, administración y control de los vehículos y maquinarias a cargo de la Dirección Regional de Agricultura Tacna;

Estando a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-GR/GOB.REG.TACNA y de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Oficina de Administración para su revisión y aprobación de Directiva correspondiente.





Resolución Directoral Regional

Nº 002-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 04 ENE 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la “Directiva para el Uso, Administración y Control de los Vehículos y Maquinarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna”, anexa a la presente, en los términos que se expresa.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto, la Directiva N° 05-2015-ULOG-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA “Directiva Interna para el Uso, Administración y Control de los Vehículos y Maquinarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna”, aprobada con Resolución Directoral Regional N° 256-2015-DRA/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de agosto de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que la Directiva aprobada con la presente Resolución, es de aplicación y cumplimiento obligatorio por todas las dependencias, órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, concordante con las normas del sistema de personal, gestión patrimonial estatal y de control.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR, a la Oficina de Administración la implementación de las acciones y procedimientos para el cumplimiento de la presente Directiva y dictar medidas adicionales en material de uso, administración y control de los vehículos y maquinarias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente a las partes pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Distribución:
Interesado
DRA.T
OA
DAI
OPP
ULOG
EXP.ADM.
ARCHIVO
DGM/kjr